



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ**

Veintiocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 305.
RADICADO. 05360 31 03 001 2021 00265 00

1. De conformidad con el memorial obrante en el anexo 19 del expediente digital, se RECONOCE personería para actuar al profesional del derecho Andrés Julián Gómez Montes con T. P. 149.777 del C. S. de la J., en representación de los intereses de los demandados José Rodolfo Zamora Sierra y Hugo David Fonseca Ballesteros.

2. Conforme con lo anterior, de acuerdo con el artículo 301 del C. General del Proceso, TÉNGASE NOTIFICADOS por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a los demandados José Rodolfo Zamora Sierra y Hugo David Fonseca Ballesteros, a partir de la notificación de la presente providencia.

3. A su vez, se incorpora a las presentes diligencias contestación a la demanda y llamamiento en garantía presentado por dichos demandados de manera oportuna (Anexo 19 C.1. y 01 C.2), a la cual se le impartirá trámite en su momento procesal pertinente.

Además, se anexa respuesta a oficio por parte de la Funeraria Renacer Ltda., obrante en el anexo 22 del expediente digital.

4. Finalmente, la parte demandante allega a las presentes diligencias constancia de diligenciamiento del oficio N° 525 del 29 de octubre de 2021 dirigido a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Funza y, a su vez, respuesta al mismo por parte de EMTRA Servicios Especializados en Tránsito y Transporte, donde informa que la limitación a la propiedad ya se encuentra inscrita para el automotor indicado.

No obstante, no se aporta constancia de la efectividad de la medida de inscripción de la demanda. Motivo por el cual, se REQUIERE a la parte demandante para

que dentro del término de cinco (5) días hábiles, aporte el historial actualizado del vehículo de placa THY266 inscrito en la Secretaría antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a763a6787bea2940cf6c045510b83a6bf4e51a42b65c690e6a49dc98b13e1d8**

Documento generado en 01/03/2022 11:45:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>